

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025-MDN/A

Namballe, 28 de marzo de 2025

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de abril de 2024, se remite a la Secretaria General proyectar acto resolutivo sobre aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la MDN; el informe N.° 255-2025-MDN-GPP/JVAL de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N.° 316-2025/MDN-GM de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el informe N.° 176-2025-GDSEA/MDN de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Ambiental; el informe N.° 034-2025-MDN/SGGARN/PJPR, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Gestión ambiental y Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 1 y 8 del Artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones, asimismo a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados, correlativamente;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio

de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, mediante informe N.° 034-2025-MDN/SGGARN//PJPR, de fecha 25 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Gestión ambiental y Recursos Naturales solicita al Gerente Municipal la aprobación del plan de trabajo 2025 del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía Ambiental municipal, por un monto de S/ 19,000.00 (DIECINUEVE mil CON 00/100 SOLES) para la ejecución de las actividades contempladas en el plan;

Que, mediante el Informe N.° 272-2024-GDSEA/MDN, de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social Económico y Ambiental, solicita se apruebe el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la MDN, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generado actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora del Distrito;

Que, mediante memorándum N.° 475-2024/MDN-GM, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicita a Gerencia de Planificación y Presupuesto informar si a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la ejecución de actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la MDN;

Que, mediante informe N.° 381-2024/GPP-MDN, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto responde al Gerente Municipal que, si cuentan con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la MDN, teniendo un saldo de S/. 18,600.00 (dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles);

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE (Programa Municipal EDUCCA 2025) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER a la Unidad de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del Plan de Trabajo 2025 aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Unidad de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes, bajo los procedimientos establecidos en el artículo 18° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General – aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NAMBALLE

NELSON EDER FLORES JIMENEZ
ALCALDE





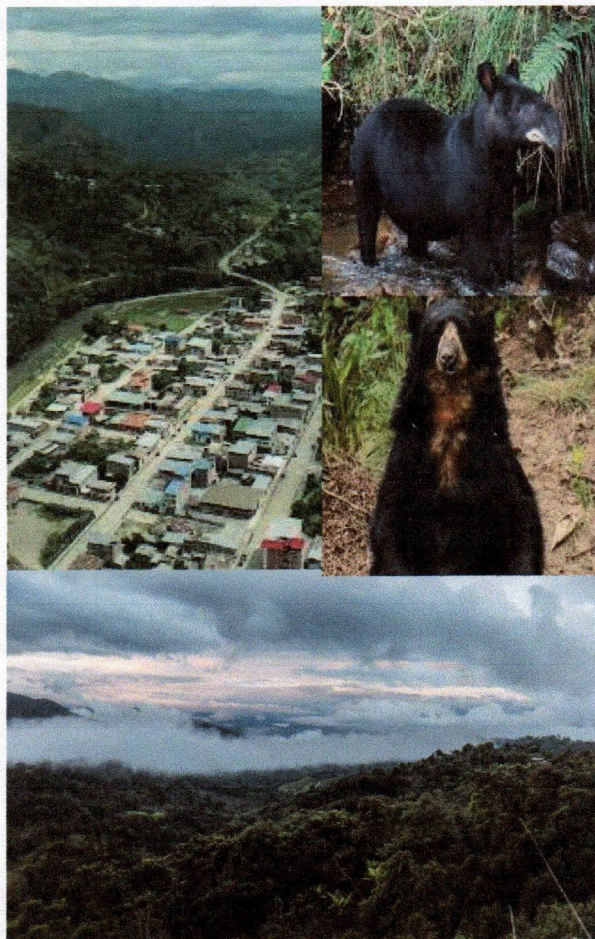
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Namballe

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Namballe



PLAN DE TRABAJO 2025



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NAMBALLE
ING. PAOLA JANET PEÑA RAMOS
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

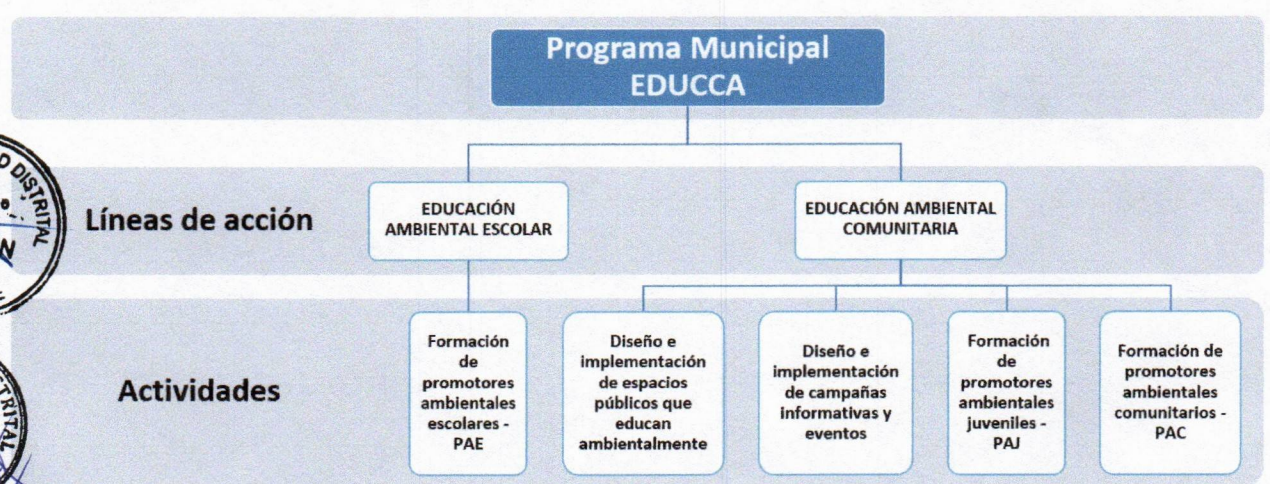


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Namballe, mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2023** de fecha 15 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Namballe, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestion Ambiental y Recursos Naturales, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Namballe, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Namballe, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – NAMBALLE						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación e invitación a las I.E para la participación de PAE y docentes.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	150 PAE acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 150 de PAE capacitados 15 docentes capacitados 6 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Materiales de Oficina	ABRIL – DICIEMBRE	S/ 200.00
	2. Selección de PAEs y docentes.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados	150 de PAE capacitados 15 docentes capacitados 6 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Materiales de Oficina	ABRIL – DICIEMBRE	S/ 200.00
	3. Acreditación y juramentación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 150 PAE reconocidos 15 docentes reconocidos 5 instituciones educativas reconocidas	Distintivos, cordones, servicio de sonido, polos, refrigerios.	ABRIL – MAYO	S/ 2,000.00
	4. Capacitación a PAEs:	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	150 PAE reconocidos 15 docentes reconocidos 5 instituciones educativas reconocidas	Profesional para charlas, Recursos de capacitación:	ABRIL – MAYO	S/ 3,600.00

A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos. C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, necesidad e importancia.	• Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	diapositivas, registro de participantes, refrigerios para participante, laptop, proyector, cámara, movilidad Material de escritorio.	ABRIL – DICIEMBRE	Responsable del programa EDUCCA, instituciones educativas, autoridades MDN y población. S/ 1,000.00
5. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de los residuos sólidos. A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos. B) Campaña Perú Limpio chuya-chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la				





	institución educativa y uso de papeleras C) Campaña de arborización para la plantación de arboles en la I.E. haciendo uso del compost									
	6. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera. B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable.									Responsable del programa EDUCCA e Instituciones Educativas. MAYO – DICIEMBRE Movilidad, semillas de hortalizas, madera, Guayaquil y compost. S/ 300.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA										
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación y acondicionamiento de espacios públicos que educan ambientalmente.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 10 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	Movilidad, cámara, libreta de apuntes, wincha, computadora impresora.	MAYO - DICIEMBRE	Responsable del programa EDUCCA, población e Instituciones públicas y privadas.	S/ 100.00			S/ 1,500.00
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente.			Movilidad, cámaras murales, servicio de sonido.	MAYO – DICIEMBRE					



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Murales, cámara, servicio de sonido, wincha pinturas, impresora, movilidad.	MAYO – DICIEMBRE	Responsable del programa EDUCCA,	S/ 1,500.00
	1. Elaboración de plan y cronograma según calendario ambiental del 2025.	Número de campañas informativas realizadas	10 campañas informativas realizadas	Computadora, hojas.	ABRIL - DICIEMBRE	Responsable del programa EDUCCA,	S/ 100.00
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña "RECICLA Ya - Recicladores - Ecotruques - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje B) Campaña Menos plástico más vida C) Campaña "Distrito Limpio" - Campaña Cultura de Pago.	- Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	200 personas que participan en campañas informativas 10 evento realizados con temática ambiental 200 personas que participan en eventos 300 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados 20 materiales comunicacionales gráficos generados 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Movilidad, refrigerios, material de limpieza, material de oficina, registro de participantes, cámara.	ABRIL – DICIEMBRE	Responsable del programa EDUCCA, Instituciones públicas y privada.	S/ 2,000.00
3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos.		Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Facebook, laptop, publicidad.	MAYO – DICIEMBRE	Responsable del programa EDUCCA	S/ 100.00



Municipalidad distrital de
NAMBALLE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)			Laptop.	ABRIL - DICIEMBRE	S/ 100.00
	5. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Concursos			Material de limpieza movilidad, refrigerios.	ABRIL - DICIEMBRE	S/ 2,000.00
	6. Participación en entrevistas radiales locales en coordinación con el área de imagen institucional.			Material de entrevista, medio radial.	JUNIO - OCTUBRE	S/ 100.00
	1. Convocatoria de PAJ	• Número de PAJ acreditados	• 20 PAJ acreditados	Redes sociales	ABRIL	S/ 100.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes	Formato de acreditación, Laptop, cámara y movilidad.	MAYO - DICIEMBRE	S/ 100.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 10 horas de capacitación que reciben los PAJ	Formato de acreditación, Laptop, cámara, movilidad, servicio de sonido, polos.	MAYO	S/ 500.00
		• Número de actividades	• 03 actividades en las			

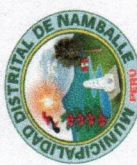


10/06/2019

4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos.	(eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	que participa como PAJ 04 proyectos ambientales implementados por los PAJ 20 PAJ reconocidos	Profesional para capacitaciones, laptop, proyector, refrigerio, cámara, movilidad.	ABRIL – DICIEMBRE		
5. Participación de los PAJ en actividades.			Movilidad, fichas de registro, afiches, refrigerio.	MAYO – DICIEMBRE		S/ 100.00
6. Implementación de proyectos ambientales:			Registro, movilidad, material de escritorio.	MAYO – DICIEMBRE		S/ 500.00

22-22-115

15.99



Municipalidad distrital de
NAMBALLE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.					Formato de acreditación, Laptop, cámara, movilidad, servicio de sonido, polos.	ABRIL – DICIEMBRE	Responsable del programa EDUCCA. población	S/ 1,000.00
	1. Convocar como PAC.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • 15 PAC reconocidos	• 15 PAC acreditados de 03 eventos capacitación dirigidos a los PAC • 03 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • 15 PAC reconocidos	Redes sociales. <i>publicidad</i>	Abril Formato de acreditación, cámara. <i>impresión</i> Polos, cámara, servicio de sonido.	ABRIL MAYO – DICIEMBRE MAYO – DICIEMBRE			S/ 100.00
	2.Acreditación de PAC.								S/ 100.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC.								S/ 500.00 <i>polo</i>
	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos.								S/ 100.00
	5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas				Material de limpieza, cámara registro de asistencia.	ABRIL – DICIEMBRE		S/ 100.00	



23.27.115



Municipalidad distrital de
NAMBALLE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	- Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.				
	6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólido. Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación		ABRIL – DICIEMBRE		S/ 100.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		ABRIL – DICIEMBRE	Polos, cámara, servicio de sonido.	S/ 900.00



199.189

200.000

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 7,300.00
SUB TOTAL	S/ 7,300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 3,100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 4,400.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2,300.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,900.00
SUB TOTAL	S/ 11,700.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 7,300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 11,700.00
TOTAL	S/ 19,000.00